

Copada



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Despacho Magistrada Claudia Expósito Vélez
Barranquilla – Atlántico

SIGC

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
RECIBIDO EN LA SALA ADMINISTRATIVA
FOLIOS 000015
15/02/2016
7:56 pm.

RESOLUCIÓN No. 000015
(3 de febrero de 2016)

Magistrada Ponente: Dra. CLAUDIA EXPÓSITO VELEZ

“Por medio de la cual se otorga permiso especial para adelantar Maestría en Derecho con énfasis en Derecho procesal que se adelanta en la Universidad Externado de Colombia”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las Consagradas en el artículo 139 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que la Doctora RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA, Jueza Veintisiete Civil Municipal de Barranquilla, mediante Oficio No 007 del 29 de enero de 2016, recibido en la secretaria de esta Corporación el mismo día, solicitó a esta Sala Administrativa, permiso especial de estudios con el objeto asistir a las clases de la Maestría en Derecho con énfasis en Derecho Procesal que se adelanta en la Universidad Externado de Colombia, en el periodo del 17 de febrero al 19 de noviembre de 2016.

Que el permiso solicitado comprende los días que se relacionan a continuación:

Visita	Fecha
Numero 1	Febrero 17 al 20
Numero 2	Marzo 16 al 19
Numero 3	Abril 20 al 23
Numero 4	Mayo 18 al 21
Numero 5	Junio 15 al 18
Numero 6	Julio 13 al 16
Numero 7	Agosto 17 al 20
Numero 8	Septiembre 21 al 24
Numero 9	Octubre 19 al 22
Numero 10	Noviembre 16 al 19

Que la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996) en su artículo 139 inciso segundo (2°), reglamentado mediante Acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996 artículo segundo (2°) viabiliza el otorgamiento de dichos permisos y en el artículo sexto (6°) delega en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de concederlos.

Que para los efectos del otorgamiento del permiso de estudios que viene invocando la solicitante, además de quedar sujeto a las disposiciones antes referidas, la Funcionaria Judicial deberá mantener informada a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, de cualquier cambio que se produzca en el calendario de asistencia y visitas a la Maestría en Derecho con énfasis en Derecho Procesal que se adelanta en la Universidad Externado de Colombia.

Que la Doctora RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA, junto con su solicitud aportó calendario académico correspondiente al cronograma de visitas académicas los días miércoles, jueves y viernes mensuales que realizara en diez visitas; cumpliendo con lo

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410135 Email: clajoex@hotmail.com



Cy



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Despacho Magistrada Claudia Expósito Vélez
 Barranquilla – Atlántico

SIGC

preceptuado en el artículo tercero (3°) del Acuerdo 162 de julio 2 de 1996 y sujetándose al contenido del mismo en lo que concierne a que el servicio público de la justicia no se afectará ni se presentará congestión o atraso judicial. Por todo lo anterior, se le concederá el permiso solicitado por la Servidora Judicial.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso especial a la Doctora RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA, Jueza Veintisiete Civil Municipal de Barranquilla, para asistir a las clases de la Maestría en Derecho con énfasis en Derecho Procesal que se adelanta en la Universidad Externado de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: El permiso otorgado está sujeto al calendario académico, en el cual se señalan sesiones en las siguientes fechas:

Visita	Fecha
Numero 1	Febrero 17 al 19
Numero 2	Marzo 16 al 18
Numero 3	Abril 20 al 22
Numero 4	Mayo 18 al 20
Numero 5	Junio 15 al 17
Numero 6	Julio 13 al 15
Numero 7	Agosto 17 al 19
Numero 8	Septiembre 21 al 23
Numero 9	Octubre 19 al 21
Numero 10	Noviembre 16 al 18

ARTÍCULO TERCERO: El permiso otorgado está sujeto al calendario académico, aportado por el Funcionario Judicial, sujetándose al contenido del mismo en lo que concierne a que el servicio público de la justicia no se afectará ni se presentará congestión o atraso judicial.

ARTÍCULO CUARTO: La Funcionaria Judicial deberá mantener informada a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, de cualquier cambio que se produzca en el calendario de asistencia y visitas a la Maestría en Derecho con énfasis en Derecho Procesal que se adelanta en la Universidad Externado de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la anterior decisión al Tribunal Superior de Barranquilla, Sala Civil Familia y a la Doctora RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA, Jueza Veintisiete Civil Municipal de Barranquilla, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y S.S., del CPACA

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Expósito Vélez

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
 Magistrada Ponente

Ines Adelina Robles

INES ADELINA ROBLES
 Magistrada

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
 Telefax: 3410135 Email: clajoex@hotmail.com

yhb

